

Decreto No. 8115, que nombra al Doctor Virgilio Hoepelman, Miembro de la Comisión Organizadora de la Sexta Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, que se celebrará en Ciudad Trujillo.
(G. O. No. 7401, del 19 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8115

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El señor doctor Virgilio Hoepelman Santos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda nombrado Miembro de la Comisión Organizadora de la Sexta Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía que tendrá lugar en Ciudad Trujillo entre el 12 y el 24 de octubre del corriente año de 1952, en sustitución del doctor Horacio Vicioso, Ministro Consejero a la Embajada de la República en Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8116, que nombra al Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, Representante de la República ante el Comité Interamericano de Seguridad Social.

(G. O. No. 7400, del 15 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8116

VISTOS los Estatutos aprobados por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Santiago de Chile el 16 de Septiembre de 1942, en los cuales fué creado el Comité

Permanente Interamericano de Seguridad Social, con sede actualmente en Ginebra, Suiza.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, queda nombrado Representante de la República ante el Comité Interamericano de Seguridad Social. El Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, queda nombrado Suplente de dicho Representante, para los casos de suplencia que sean de lugar.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 7106 del 23 de enero de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7244, del 7 de febrero de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8117, sobre obsequios de Navidad a los funcionarios y empleados del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
(G. O. No. 7400, del 15 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8117

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, No. 586, del 24 de Octubre de 1941 reformado por la Ley No. 2653, del 31 de Diciembre de 1950 y ampliado por la Ley No. 2729, del 17 de Febrero de 1951; y visto el artículo 12, inciso 7, de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, No. 908, del 1ro. de Junio de 1945, modificada por la Ley No. 2671, del 31 de Diciembre de 1951;